

### AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todos los interesados en participar en el siguiente proceso de selección

#### SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FTIC-SAMC-05-2017

##### 1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, está ubicado en el Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12 y 13

##### 2. LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EL MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, atenderá a los interesados en el Edificio Murillo Toro, para la celebración del presente proceso, todo mediante la plataforma del **SECOP II** en el link del proceso **No. FTIC-SAMC-05-2017**

##### 3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.

Contratar la adquisición, instalación y puesta en marcha de la automatización de la iluminación interna del Edificio Murillo Toro, sede del MINTIC, ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C., con el propósito de optimizar el consumo de energía como parte de los Planes Ambientales acorde con los lineamientos institucionales de Eco Eficiencia Administrativa para el fortalecimiento de las relaciones con los Grupos de Interés.

##### 4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, previo análisis pudo establecer que la modalidad de selección para objeto definido anteriormente, por las características del mismo, se hará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

##### 5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo total previsto para la ejecución del contrato es de 4 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y entrega del cronograma de trabajo.

##### 6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

La **fecha** del cierre para la presentación de las propuestas estimada es para el día **25 de julio de 2017** hasta las **10:00 AM.**, el único mecanismo para participar y presentar propuestas es mediante el mecanismo del SECOP II

**7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección corresponde a la suma de hasta la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS (\$247.140.270) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR**

El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 89617 del 30 de marzo de 2017, expedido por la Coordinadora de Presupuesto del Ministerio.

**MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

En virtud del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe indicar si el presente proceso de selección está cobijado por un Acuerdo Comercial, definidos como tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Por consiguiente, el FONTIC verificó si le eran aplicables las disposiciones de la normatividad en comento, encontrándose que se encuentra cubierta bajo los tratados internacionales suscritos por Colombia y sobre los cuales se derivan las obligaciones correspondientes.

El presente proceso está amparado bajo los siguientes Acuerdos Comerciales:

**Tabla 1. Acuerdos Comerciales**

<b>TLC SUSCRITO CON</b>	<b>Los bienes/servicios a contratar se encuentran excluidos</b>  <b>Exclusiones de Aplicabilidad</b>	<b>Cuantía (Umbrales)</b>	<b>Cobertura (Determinar si la Entidad se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas)</b>	<b>Conclusión: Aplica Convenio para la presente Contratación</b>
<b>CHILE</b>	El presente servicio a contratar no se encuentra excluido dentro de las excepciones que contempla en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.	De acuerdo a nuestra naturaleza y al presupuesto del proceso de contratación, éste se encuentra cobijado por el Tratado de Libre Comercio. -El valor de la presente contratación es superior a \$146'658.000.	En las condiciones suscritas en el TLC con Chile el Fondo de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones se encuentra en el listado de entidades que debe dar cumplimiento a las disposiciones allí contenidas.	De acuerdo con lo señalado anteriormente, la presente contratación se encuentra cobijada por el Tratado de Libre Comercio suscrito entre Colombia y Chile.

<p><b>LOS PAISES DEL TRIANGULO NORTE (Salvador, Guatemala y Honduras)</b></p>	<p>El presente servicio a contratar no se encuentra excluido dentro de las excepciones que se contempla en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente</p>	<p>En este acuerdo no se pactaron umbrales</p>	<p>-En las condiciones suscritas en el TLC con Salvador; el Fondo de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones se encuentra en el listado de entidades que debe dar cumplimiento a las disposiciones allí contenidas.</p> <p>-En las condiciones suscritas en el TLC con Guatemala; el Fondo de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones SI se encuentra en el listado de entidades que debe dar cumplimiento a las disposiciones allí contenidas.</p> <p>-En las condiciones suscritas en el TLC con Honduras; el MinTIC no se encuentra en el listado de entidades que debe dar cumplimiento a las disposiciones allí contenidas.</p>	<p>De acuerdo a lo señalado anteriormente, la presente contratación, se encuentra cobijada por el Tratado de Libre Comercio con: Salvador y Guatemala.</p>
<p><b>MEXICO marco G-3</b></p>	<p>Las actividades a contratar en el proceso de contratación no se encuentran incluidas dentro de las excepciones contenidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente</p>	<p>De acuerdo a nuestra naturaleza y al presupuesto del proceso de contratación, éste se encuentra cobijado por el Tratado de Libre Comercio. -El valor de la presenta contratación es superior a \$146'035.000</p>	<p>En las condiciones suscritas en el TLC con México el Fondo de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones se encuentra en el listado de entidades que debe dar cumplimiento a las disposiciones allí contenidas.</p>	<p>De acuerdo con lo señalado anteriormente, la presente contratación se encuentra cobijada por el Tratado de Libre Comercio suscrito entre Colombia y México.</p>
<p><b>COMUNIDAD ANDINA</b></p>	<p>A diferencia de lo que ocurre en otros Acuerdos Comerciales en donde los capítulos de compras públicas aplican tanto para temas de bienes como servicios, en el caso de la Comunidad Andina se tiene una situación particular en la medida que no se ha negociado un acuerdo específico sobre este tema. Según el artículo 4 de la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN se establece que la adquisición de servicios por parte de organismos gubernamentales o de entidades públicas de los países miembros (Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú) estará sujeta al principio de trato nacional.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>De acuerdo con el Manual Explicativo DNP y Min comercio sobre el TLC's no existen entidades exceptuadas de aplicar el Tratado de Libre Comercio.</p>	<p>De acuerdo con lo señalado anteriormente, a la presente contratación le aplica el tratado, no dando trato discriminatorio a los prestadores de servicio pertenecientes de los países miembros del tratado: Bolivia, Ecuador y Perú.</p>

	<p>Por esta razón, el principio de trato nacional y no discriminación tal y como fue explicado en el numeral 1.1.1 del Manual Explicativo DNP y Mincomercio sobre el TLC's tiene que ser aplicado a los prestadores de servicios de Bolivia, Ecuador y Perú.</p>			
<p><b>Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio – AELC (EFTA)-.</b></p>	<p>Las actividades a contratar en el proceso de contratación se encuentran incluidas dentro de las excepciones contenidas en la sección 1.2.3. del documento publicado en el SECOP Fase Informativa denominado " MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES"</p>	<p>N/A</p>	<p>En las condiciones suscritas en el TLC con EFTA el Fondo de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones se encuentra en el listado de entidades que debe dar cumplimiento a las disposiciones allí contenidas.</p>	<p>De acuerdo con lo señalado anteriormente, la presente contratación se encuentra cobijada por el Tratado de Libre Comercio suscrito entre Colombia y EFTA.</p>
<p><b>TLC COLOMBIA-CANADÁ</b></p>	<p>Las actividades a contratar en el proceso de contratación no se encuentran incluidas dentro de las excepciones contenidas en la sección 1.2.3. del documento publicado en el SECOP Fase Informativa denominado " MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES"</p>	<p>De acuerdo a nuestra naturaleza y al presupuesto del proceso de contratación, éste se encuentra cobijado por el Tratado de Libre Comercio.</p> <p>El valor de la presenta contratación es superior a \$146.035.000</p>	<p>En las condiciones suscritas en el TLC con CANADA el Fondo de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones se encuentra en el listado de entidades que debe dar cumplimiento a las disposiciones allí contenidas.</p>	<p>De acuerdo con lo señalado anteriormente, la presente contratación se encuentra cobijada por el Tratado de Libre Comercio suscrito entre Colombia y CANADA.</p>
<p><b>ESTADOS UNIDOS</b></p>	<p>Las actividades a contratar en el proceso de contratación se encuentran incluidas dentro de las excepciones contenidas en la sección 1.2.3. del documento publicado en el SECOP Fase Informativa denominado " MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES"</p>	<p>De acuerdo a nuestra naturaleza y al presupuesto del proceso de contratación, éste se encuentra cobijado por el Tratado de Libre Comercio.</p> <p>El valor de la presenta contratación es superior a \$146.035.000</p>	<p>En las condiciones suscritas en el TLC con ESTADOS UNIDOS el Ministerio Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones se encuentra en el listado de entidades que debe dar cumplimiento a las disposiciones allí contenidas.</p>	<p>De acuerdo con lo señalado anteriormente, la presente contratación se encuentra cobijada por el Tratado de Libre Comercio suscrito entre Colombia y ESTADOS UNIDOS.</p>

En efecto, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- a. Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;

b. A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y

c. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

#### **9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.**

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000<sup>00</sup>), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria SI se puede limitar a la participación de Mipymes.

#### **10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

La Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario señalan como factores de selección de la oferta más favorable los siguientes:

Serán susceptibles de Evaluación los Proponentes que reúnan las condiciones de Capacidad Jurídica, Experiencia, Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, que se establecen en el presente numeral.

- 1. CAPACIDAD JURÍDICA (NUMERAL 5 PLIEGO DE CONDICIONES)**
- 2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (NUMERAL 5.10 PLIEGO DE CONDICIONES)**
- 3. EXPERIENCIA HABILITANTE (NUMERAL 5.11 y 5.12 PLIEGO DE CONDICIONES)**

## EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios de evaluación y ponderación definidos por la Entidad consultan lo establecido en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en referencia con el principio de selección objetiva, así mismo se hace uso de los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos, esto es: **Experiencia específica del proponente a nivel de tiempo y monto, Equipo de Trabajo, donde se evalúa la experiencia específica de cada uno de los miembros del equipo de trabajo y la formación académica.** De otra parte, y en estricto acatamiento del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 se asigna el diez por ciento (10%) del puntaje a los servicios de origen nacional, a fin de estimular la industria colombiana.

Los factores que se tendrán en cuenta para la evaluación de las propuestas presentadas, representan un puntaje máximo de cien puntos (100) puntos. El precio no será factor de calificación o evaluación, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Los puntajes de evaluación se distribuirán de la siguiente forma:

RESUMEN DE EVALUACIÓN			
FASE	ASPECTO	INDICADOR	CALIFICACIÓN
1.	EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLIMIENTO	HABILITADO / NO HABILITADO
2.	EVALUACIÓN FINANCIERA	CUMPLIMIENTO	HABILITADO / NO HABILITADO
3.	EVALUACIÓN TÉCNICA	CUMPLIMIENTO	HABILITADO / NO HABILITADO

LOS FACTORES QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTAS REPRESENTAN UN PUNTAJE MÁXIMO DE CIEN PUNTOS (100) PUNTOS. ASÍ:

FACTORES DE PONDERACIÓN	
Factor de Evaluación	Puntaje máximo conferido
A. Calidad	30
A.1 Visitas técnicas de mantenimiento preventivo	30
B. Oferta Económica	60
C. Industria Nacional	10
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

### A. CALIDAD (30 Puntos máximo)

#### A.1 Visitas técnicas de mantenimiento preventivo post-ventas (30 puntos):

A.1 Visitas técnicas de mantenimiento preventivo		
Rango	Puntaje máximo 30	
Se revisará la funcionalidad de los sistemas y se realizarán modificaciones por fallas en la instalación del sistema. En estas visitas el contratista deberá garantizar que todos los sistemas son operativos y en su caso realizar las correcciones necesarias. Así mismo es posible que en el transcurso del tiempo los responsables del MINTIC detecten fallas que deberán ser corregidas por el contratista sin costo adicional en estas mismas visitas.	Seis (6) visitas técnicas de mantenimiento preventivo post-ventas en el año siguiente a la ejecución del contrato, de acuerdo al cronograma establecido por el supervisor.	10 puntos
	Nueve (9) visitas técnicas de mantenimiento preventivo post-ventas en el año siguiente a la	15 puntos

	ejecución del contrato, de acuerdo al cronograma establecido por el supervisor.	
	Doce (12) visitas técnicas de mantenimiento preventivo post-ventas en el año siguiente a la ejecución del contrato, de acuerdo al cronograma establecido por el supervisor.	30 puntos

### B. OFERTA ECONÓMICA (60 puntos máximo)

Se establecerá la MEDIA GEOMETRICA con presupuesto oficial sobre el valor de las ofertas presentadas y declaradas hábiles.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

### C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos Máximo)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos a los proponentes que oferten servicios nacionales de acuerdo con la normativa aplicable. Para el efecto deberán anexar debidamente diligenciado el ANEXO 8 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal suministre el proponente o el representante legal del proponente en la carta de presentación y/o certificación expresa expedida por el representante legal del proponente.

De conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003, se otorgará puntaje a los proponentes de acuerdo con la nacionalidad colombiana, así:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia o de aquellos países a quienes se les aplica principio de reciprocidad, de acuerdo con la legislación nacional.	10
Tratándose de proponentes extranjeros a quienes no les aplique el principio de reciprocidad, pero que incorpore servicios profesionales, técnicos y operativos. de origen nacional	5
Tratándose de proponentes extranjeros a quienes no les aplique el principio de reciprocidad, y que no incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos. de origen nacional	0
<b>TOTAL PUNTAJE PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>10 PUNTOS</b>

De igual manera, conforme con lo establecido en el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto-Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

En este sentido, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional: La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

## 11. EL CRONOGRAMA.

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública.	23 de junio de 2017	SECOP 2
Publicación de Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	23 de junio de 2017	SECOP 2
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	4 de julio de 2017	SECOP 2
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypimes y/o Mypes.	7 de julio de 2017	SECOP 2
Respuesta a las observaciones al Pliego de condiciones.	10 de julio de 2017	SECOP 2
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección.	10 de julio de 2017	SECOP 2

Publicación del pliego de condiciones definitivo.	10 de julio de 2017	SECOP 2
Plazo para manifestación de interés	13 de julio de 2017	SECOP 2
Realización de sorteo	14 de julio de 2017	MINTIC
Publicación de listas de favorecidos con el sorteo.	14 de julio de 2017	SECOP 2
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	17 de julio de 2017	SECOP 2
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo.	24 de julio de 2017	SECOP 2
Plazo máximo para expedir adendas	24 de julio de 2017	SECOP 2
Presentación de ofertas	25 de julio de 2017 a las 10:00 AM	SECOP 2
Apertura de ofertas	25 de julio de 2017	SECOP 2
Informe de presentación de ofertas	31 de julio de 2017	SECOP 2
Publicación del informe de evaluación de ofertas	31 de julio de 2017	SECOP 2
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	3 de agosto de 2017	SECOP 2
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	10 de agosto de 2017	SECOP 2
Plazo máximo para la suscripción del contrato.	14 de agosto de 2017	SECOP 2
Entrega de la garantía única de cumplimiento.	15 de agosto de 2017	SECOP 2
Aprobación de póliza e inicio de ejecución del contrato.	16 de agosto de 2017	SECOP 2

## **12. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.**

El **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, publicará toda la información relacionada con el presente concurso de méritos, en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) en el link del proceso **No. FTIC-SAMC-05-2017** en la página de **www.colombiacompra.gov.co**, por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta todos los documentos necesarios del presente proceso, como también, se dispondrá en forma física para consulta en el Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12 y 13.

Se expide a los **veintitrés (23) días de junio de 2017** y se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.